CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 29 /2.021

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por **ABG. ALEXI ALBERTO BARRETO, con Cédula de Identidad N° 2.031.172**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEW SHOP**, **RUC N° 751379-8,** domiciliada en Chile 713 c/ E. V. Haedo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ**, con **Cédula de Identidad N° 751.379**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa con **ID N° 399965 ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA**.---------- ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato es la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
RUC: 751379-8
(021) 497.378 / 450.665 - (0981) 292373

SELLOS

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Alexi A. Barreto V.
Miembro
Tribunal de Apelación

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 399965.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA - ID N° 399965**, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL SAN PEDRO. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 196 de fecha 19 de octubre de 2.021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	SELLO DE PLASTICO COMUN	UNIDAD	1	UNIDAD	64.300
2	SELLO DE PLASTICO COMUN	UNIDAD	1	UNIDAD	16.000
3	SELLO NUMERADOR O FOLIADOR	UNIDAD	1	UNIDAD	290.000
4	SELLO DE PLASTICO COMUN	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000
5	SELLO DE PLASTICO COMUN	UNIDAD	1	UNIDAD	45.000
6	SELLO AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	285.000
7	SELLO DE PLASTICO COMUN	UNIDAD	1	UNIDAD	41.000
Precio total:					**771.300**

Monto mínimo	**12.000.000**
Monto máximo	**24.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000) y el monto máximo es de guaraníes veinticuatro millones (Gs. 24.000.000).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será abierto, que tendrá validez desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el 31/12/2022.----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Alexi A. Barrero.
Miembro
Tribunal de Apelación

NEW SHOP SELLOS
Chile 713 c/ E. Haedo
RUC: 751379-8
(021) 497.378 / 450.865 - (0981) 292.378

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del CP. Fidel Miño Servian.----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por ley N° 6716/2021.----------

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
RUC: 751379-8
(021) 497.378 / 450.665 - (0981) 292.373
SELLOS

PODER JUDICIAL
CONSEJO ADMINISTRATIVO
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 12 mes noviembre y año 2.021.----------

GUSTAVO A. RODRÍGUEZ

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
RUC: 751379-8
SELLOS
278 / 450.665 - (0981)

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

ABG. ALEXI ALBERTO BARRETO